



Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

REGLAMENTO PARA EL CUERPO DE ACÓLITOS

DERECHOS:

- Podrán solicitar el puesto de Acólito, excepto para los navetas y bolsas con carbón e incienso, tanto para los cultos internos como externos que se establecen en las Reglas de la Hermandad o cualquier otro que organice la misma, todos los hermanos con más de 16 años de edad, con estatura y complexión física, adecuada al tamaño de las albas, dalmáticas y ropones que posee la Hermandad, sin necesidad de adaptación alguna.

- Los candidatos deberán presentar solicitud a la Secretaría de la Hermandad manifestando su deseo de pertenecer al cuerpo de Acólitos, en la cual manifieste que cumple los requisitos de edad y antigüedad, además de no tener ningún tipo de impedimento físico para realizar su labor. En caso de cualquier incidencia física sobrevenida, que imposibilite su normal desarrollo, este hermano causará “suspensión” del citado cuerpo mientras que la misma persista.

- Para acceder a dicho puesto, la solicitud deberá contar con el VºBº del Diputado de Cultos. Tendrán prioridad para el puesto, aquellos que lo hayan ocupado el año anterior.

- El plazo de presentación se abrirá a partir del 24 de junio hasta el día 31 de agosto. De entre todas las solicitudes presentadas, la Junta de Gobierno, resolverá el nombramiento de los integrantes del cuerpo de Acólitos en el Cabildo de oficiales después del periodo estival, el cual surtirá efecto hasta el siguiente nombramiento.

- Será en ese momento, una vez revisadas las solicitudes, y se cumplan los requisitos, cuando se establezca el orden de preferencia, siendo primero número de antigüedad de hermano, en caso de existir más candidatos de los necesarios, pasando el resto a una lista de suplentes.

- Los hermanos Acólitos en todos los cultos, calzarán calcetines y zapatos negros de corte clásico, sin adornos ni hebillas, quedando terminantemente prohibido el uso de alhajas o accesorios (piercings, pulseras, pendientes, gargantillas, etc.), pasadores, gemelos o relojes, salvo la alianza matrimonial. Los tatuajes deberán permanecer ocultos y las uñas sin pintar. Portarán la medalla de la Hermandad. Para hombres, el corte de pelo será corto y en caso de tener barba, esta deberá estar recortada. Para mujeres, el pelo deberá estar recogido en un moño bajo (sin lazo), y el rostro sin maquillar, sin manicura. Deberán portar la medalla de la hermandad.

- El cuerpo de Acólitos para cada paso, estará formado, por seis ciriales, cuatro incensarios y un pertiguero. Todos ellos llevarán guantes de color negro o blanco, según vayan en el primer o segundo paso. En caso de baja voluntaria o por incumplimiento de algún apartado de las Reglas de la Hermandad o de este Reglamento, será sustituido por el primer hermano que figure en la lista para formar parte del cuerpo de acólitos de la Hermandad.

- El pertiguero de cada paso, será designado cada año por el Diputado Mayor de Gobierno, a propuesta del Diputado de Cultos y con la aprobación de la Junta de Gobierno.



Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

- Las Navetas y las bolsas con carbón e incienso, serán portadas por los hermanos varones, que hayan sacado la papeleta de sitio para dicho puesto y tengan una edad entre 7 y 10 años, ambos inclusive. Vestirán el hábito que la hermandad tiene asignado al efecto, sin necesidad de arreglos de adaptación y que consta de sotana negra con botonadura negra, roquete blanco ribeteado con encaje y pasador de cuello negro. Portarán la medalla de la Hermandad. La ubicación en los pasos, se hará por orden de antigüedad en la Hermandad. Los cuatro de más antigüedad irán en el paso de Nuestra Señora de los Dolores y el Santísimo Cristo de la Providencia y los cuatro de menos, en el de María Santísima de la Soledad, salvo que haya acuerdo entre los solicitantes para la distribución de los puestos. El puesto de portador de Naveta o de las bolsas de carbón e incienso, será ocupado por el hermano por un periodo máximo de dos años.

- Para los cultos internos, la designación se hará por parte del Diputado de Cultos, entre los componentes del cuerpo de Acólitos y navetas, de forma rotatoria y de acuerdo a las necesidades de cada culto.

OBLIGACIONES:

- Los componentes del cuerpo de Acólitos, además de las que establecen las Reglas de la Hermandad, tienen las Específicas de:

- Asistir a los Cursos de Formación que organice el Diputado de Cultos, con el fin de conocer las funciones del puesto de Acólito, así como la asistencia a cuantas reuniones informativas establezca el Promotor de Cultos o el Diputado Mayor de Gobierno, siendo éstas de carácter obligatorio.

- Siempre que sean requeridos por el Diputado de Cultos, previa citación con la antelación de al menos 8 días, a asistir como acólito o naveta a los cultos internos o externos que organice la Hermandad.

- Los hermanos que ocupen el puesto de Pertiguero, deberán asistir a las reuniones que organice el Diputado Mayor de Gobierno con los diputados y enlaces de la cofradía.

- Abonar las limosnas que a cada uno corresponda por su papeleta de sitio y que será fijada por la Junta de Gobierno. Para poder solicitar la papeleta de sitio para la estación de Penitencia, el hermano debe estar al corriente en la satisfacción de las cuotas. Pero si algún hermano no pudiese satisfacer las cantidades fijadas, por razón de su situación económica, será dispensado de dicha aportación.

SANCIONES:

El incumplimiento de alguno de los apartados de este Reglamento, salvo causa muy justificada, será motivo de baja como componente del cuerpo de Acólitos de la Hermandad.



Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

DISPOSICIÓN FINAL:

Cualquier incidencia que se presente y no esté contemplada en este Reglamento, será resuelta por una Comisión formada por el Hermano Mayor, el Diputado de Cultos, y el Diputado Mayor de Gobierno.

